

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo a continuación radicado 2022-00068-02, indicándose que el apoderado de la parte demandante allegó avalúo de la motocicleta que se encuentra debidamente embargada y secuestrada y adicionalmente solicitó se fije fecha y hora para diligencia de remate. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 362
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00068-02
DEMANDANTE: PLANTIDIESELES S.A.S
DEMANDADO: HARVEY HOMEZ CARVAJAL

Vista la constancia secretarial que anteceden dentro del proceso de la referencia, y en atención a que la parte actora allegó el avalúo del automotor embargado y secuestrado dentro del presente proceso, se dispone de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado del avalúo allegado por el término de diez (10) días, para los fines allí indicados.

Una vez se cumpla el trámite anterior, se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d11db47705a1879d571d5a5d4f7cf7144c6300f154f43f4fa8384282565994**

Documento generado en 17/08/2023 01:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>